



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

INSTITUTO DE
LA JUVENTUD



CONVOCATORIA PREMIO DE LA JUVENTUD

CIUDAD DE MÉXICO

2026



El Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, en coordinación con el Consejo Joven y la Comisión de Juventud del Congreso de la Ciudad de México, de conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción XV, 159, 160, 161, 162, 163, 164 y 165 de la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes en la Ciudad de México; el artículo 64 del Reglamento de la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes en la Ciudad de México; y con la finalidad de reconocer los méritos de las personas jóvenes, de manera individual o colectiva, para fortalecer las expresiones y participación de las juventudes en los ámbitos académico, científico, tecnológico, profesional, cultural, artístico, deportivo, cívico, político, ambiental, y de los derechos humanos, tienen a bien emitir la siguiente:

CONVOCATORIA PARA LA ENTREGA DEL PREMIO DE LA JUVENTUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO EDICIÓN 2026

Dirigida a las personas jóvenes de la Ciudad de México, colectividades y organizaciones de la sociedad civil que mediante su labor comunitaria, hayan destacado en la transformación de sus entornos y defensa de los derechos, para que presenten propuestas que cumplan los requisitos para la obtención del Premio de la Juventud de la Ciudad de México edición 2026, de acuerdo con las siguientes:

B A S E S

BASE PRIMERA DE LAS DISTINCIONES Y CATEGORÍAS

El **Premio de la Juventud de la Ciudad de México** se otorgará en las siguientes distinciones:

- I.** Actividades académicas, científicas, tecnológicas, profesionales y de innovación;
- II.** Actividades culturales y artísticas;
- III.** Actividades deportivas;
- IV.** Mérito cívico, político o ambiental;
- V.** Mérito por la promoción y defensa de los derechos humanos;
- VI.** Mérito por la promoción y fortalecimiento de los derechos de las personas de la diversidad sexual, y
- VII.** Mérito por la promoción y defensa de la igualdad de Género

Para garantizar equidad en las evaluaciones, cada distinción se entregará de acuerdo a las siguientes categorías:

- Categoría A:** de 12 a 17 años;
- Categoría B:** de 18 a 23 años; y
- Categoría C:** de 24 a 29 años.

En el caso de colectividades u organizaciones de la sociedad civil, la categoría se determinará con base en el rango de edad en el que se encuentre la mayoría de las personas jóvenes que lo integran.

BASE SEGUNDA

DE LOS REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Todas y cada una de las propuestas deberán de cumplir con los siguientes requisitos:

- I.** Ser persona joven, colectividad u organización de la sociedad civil, originaria o residente de la Ciudad de México.
- II.** Tener el rango de edad de acuerdo con cada categoría; o comprobar que la mayoría de las personas integrantes de la colectividad u organización pertenecen a dicho rango;
- III.** Destacar en alguna de las distinciones señaladas en la base primera de este instrumento convocante;
- IV.** No haber obtenido el Premio de la Juventud de la Ciudad de México en ediciones anteriores o de alguna otra entidad del país;
- V.** No pertenecer a la estructura orgánica del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, del Instituto Mexicano de la Juventud, del Gobierno de la Ciudad de México, de las Alcaldías y/o sus Concejos, de la Comisión de Juventud del Congreso de la Ciudad de México, de Institutos de la Juventud de otras entidades federativas, de la estructura orgánica del gobierno federal, de partidos políticos o del Consejo Joven;

Las candidaturas podrán ser presentadas por alguna otra persona u organización, o bien, de manera autopropuesta.

BASE TERCERA

DEL REGISTRO ELECTRÓNICO DE PROPUESTAS, RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS Y PLAZOS

El periodo de **pre-registro digital** y de validación física quedará abierto **a partir de la publicación de la presente Convocatoria y hasta el 26 de junio de 2026 a las 18:00 horas.**

El proceso consta de una fase de pre-registro digital y otra de validación física. Para asegurar una difusión y comunicación accesible plena, se apoyará durante el pre-registro digital cuando lo soliciten. De igual forma, se habilitarán sedes en distintas zonas de la periferia para la firma de formatos y el cotejo de documentación original. Las fechas y ubicaciones serán publicadas oportunamente en los medios oficiales.

Liga de pre-registro: <https://forms.gle/Yoe48XoyvbhL4UoC7>

BASE CUARTA

DE LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR CADA PROPUESTA

Las propuestas que se presenten deberán ser acompañadas de todas las pruebas documentales que se detallan a continuación:

- I.** Identificación oficial vigente de la persona joven propuesta (credencial para votar, cédula profesional, pasaporte). En caso de ser persona menor de edad, credencial emitida por Instituciones de Educación Pública o Privada con reconocimiento de validez oficial con fotografía y firma, o la Cédula de Identidad Personal emitida por el Registro Nacional de Población de la Secretaría de Gobernación vigente, así como carta de autorización y consentimiento, con firma autógrafa de la madre, padre o tutor, en donde manifieste la voluntad de participar en este proceso de selección para la entrega del Premio de la Juventud de la Ciudad de México 2026, acompañada de la identificación oficial correspondiente;
- II.** Comprobante de domicilio (recibo de luz, teléfono, predial, agua, certificado de residencia emitido por alguna Alcaldía o autoridad tradicional de la Ciudad; con antigüedad no mayor a tres meses al momento del registro). Requisito necesario cuando no se encuentre visible en la Identificación Oficial.
- III.** Clave Única de Registro de Población. Requisito necesario cuando no se encuentre visible en la Identificación Oficial.
- IV.** Hoja de vida (Currículum vitae) y/o semblanza;
- V.** Carta de presentación de la persona joven propuesta. Podrá acompañarse de cartas de apoyo de personas u organizaciones de la sociedad civil;
- VI.** Soporte documental en el que se acrediten logros fehacientes, trayectorias o aportaciones a la comunidad, de acuerdo con la distinción postulada. Este soporte podrá integrarse por evidencias de impacto comunitario (cartas de respaldo vecinal, minutas de asambleas, testimonios de autoridades tradicionales, memoria audiovisual), las cuales tendrán la misma validez probatoria que documentos académicos o institucionales (diplomas, reconocimientos, menciones, trabajos o portafolios).
- VII.** Formatos que se entregarán durante la validación física: cartas en las que se manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que la persona aspirante no ha sido declarada responsable de ejercer violencia en razón de género y violencia vicaria; no haber sido galardonado con el Premio de la Juventud de la Ciudad de México en ediciones anteriores, ni en alguna entidad federativa del país; en caso de no ser originaria de la Ciudad de México, se entregará carta en la que manifiesta el tiempo de residencia en la misma. Todos los formatos serán proporcionados directamente al momento de entregar su documentación.

Para las postulaciones de colectividades, todas las personas integrantes deberán cumplir con los mismos requisitos señalados en la BASE SEGUNDA. La persona que se registre fungirá como representante y deberá entregar la documentación completa de todas las personas integrantes; adicionalmente, deberá proporcionar mediante el formulario, los datos de otra persona integrante para contacto en caso de ausencia.

BASE QUINTA

DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

De acuerdo con el artículo 161 de la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes, el órgano encargado de evaluar las propuestas, será un Jurado Calificador integrado por:

- I. La persona titular del Instituto de la Juventud;
- II. Una persona representante del Consejo Joven;
- III. Una persona representante de la Universidad Nacional Autónoma de México;
- IV. Una persona representante de la Universidad Autónoma Metropolitana;
- V. Una persona representante de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México;
- VI. Una persona representante del Instituto Politécnico Nacional;
- VII. Una persona representante del Instituto Mexicano de la Juventud; y
- VIII. La persona que presida la Comisión de la Juventud en el Congreso de la Ciudad de México.

El Jurado Calificador será presidido por la persona titular del Instituto, quien será responsable de convocar a las sesiones para el otorgamiento del Premio de la Juventud de la Ciudad México, y tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Establecer los criterios y mecanismos de selección de las propuestas.
- II. Sesionar válidamente cuantas veces sea necesario; tomar decisiones, dictaminar y votar lo correspondiente a esta Convocatoria. Sus decisiones se tomarán por mayoría simple de votos, es decir la mitad más uno, y en caso de empate, la persona titular de la Presidencia tendrá voto de calidad.
- III. Determinar si las propuestas a evaluar cumplen con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria y realizar un análisis de ellas con base en la información y documentales presentadas en el periodo de registro.
- IV. Declarar vacante el Premio de la Juventud en cualquiera de las distinciones y categorías, cuando a su juicio, las propuestas no cumplan con los requisitos previstos para tal caso.
- V. Otorgar menciones especiales y podrán conceder distinciones póstumas a personas que hayan destacado en la defensa, trabajo y promoción de los derechos en la Ciudad de México.
- VI. Garantizar el principio de igualdad y no discriminación. Las personas jóvenes que pertenezcan a grupos de atención prioritaria, serán evaluadas con base en acciones afirmativas para favorecer la inclusión y disminuir las desventajas por su condición social.
- VII. Las personas que integren el Jurado están obligadas a guardar reserva sobre los asuntos de que conozcan en el ejercicio de sus funciones.
- VIII. Las determinaciones y resoluciones del Jurado serán inapelables.

BASE SEXTA

DE LAS POSTULACIONES GANADORAS

- I. Las postulaciones ganadoras serán acreedoras al **Premio de la Juventud 2026**, que consiste en un **galardón conmemorativo** y un monto económico de **\$23,000.00** (VEINTITRÉS MIL PESOS 00/100 M.N.).

II. Los resultados serán dados a conocer, en primera instancia, a través de la **publicación en los medios y canales oficiales del Instituto** (página web y redes sociales) **en agosto**. Posteriormente, las personas ganadoras serán notificadas de manera directa vía telefónica y/o por correo electrónico.

III. Las personas ganadoras **deberán emitir respuesta de aceptación del galardón** dentro de los tres días hábiles siguientes a su notificación, a través de la misma vía en que le fue notificado. La falta de aceptación será motivo para que la distinción sea declarada vacante, el Jurado determinará lo correspondiente.

IV. El Premio de la Juventud será **entregado el 12 de agosto**, en el marco del Día Internacional de la Juventud.

BASE SÉPTIMA

DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES

I. Son derechos de las personas jóvenes de la Ciudad de México participar conforme a las bases de la presente Convocatoria. Es obligación de las personas jóvenes, colectividades u organizaciones de la sociedad civil participantes, cumplir cabalmente con todos los requisitos y condiciones estipuladas en esta Convocatoria.

II. Es obligación del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, el Consejo Joven, la Comisión de Juventud, el Jurado Calificador y las autoridades, la estricta observancia a la presente Convocatoria, los Lineamientos de la Acción Social, la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes en la Ciudad de México, su Reglamento y demás normatividad correlativa aplicable.

BASE OCTAVA

DE LAS QUEJAS Y DENUNCIAS

Las personas que consideren vulnerados sus derechos con la emisión de la presente Convocatoria podrán acudir al Órgano Interno de Control del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, a través del correo **oic_injuve@cdmx.gob.mx**.

BASE NOVENA

SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Los datos personales de cada participante serán protegidos e incorporados en el **Sistema de Datos Personales del Premio de la Juventud de la Ciudad de México 2026**, durante la trazabilidad de cada una de las etapas de esta Convocatoria, conforme a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

BASE DÉCIMA

DISPOSICIONES GENERALES

- I.** La participación en este Premio implica la aceptación de las bases de la presente Convocatoria. Quienes concursen manifiestan su conformidad con los requisitos, términos y condiciones en ella establecidos, los cuales no son apelables ni están sujetos a negociación o modificación de ninguna índole.
- II.** Todas las evaluaciones que realice el Jurado Calificador serán en estricto apego y en cumplimiento de la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes en la Ciudad de México y su Reglamento
- III.** Este concurso es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan las personas como contribuyentes. Está prohibido el uso de este concurso con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos en la ley.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El Instituto de la Juventud de la Ciudad de México y el Congreso de la Ciudad de México publicarán la presente Convocatoria en sus portales de internet oficiales, como órganos convocantes.

SEGUNDO. Las bases de la presente Convocatoria podrán ser modificadas si existiera alguna emergencia, casos fortuitos o de fuerza mayor, cuando así lo determine el Gobierno de la Ciudad de México.

TERCERO. Los casos no previstos en la presente Convocatoria, su interpretación y resolución, serán resueltos por el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México.